



# Programa Anual de Evaluación de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2025

## Contenido

Marco Legal .....	3
Introducción .....	4
Glosario.....	5
Objetivos.....	6
Objetivo General.....	6
Objetivos Específicos .....	6
Programas Presupuestario Pp .....	7
Aspectos a considerar para la integración de Programas Presupuestarios (Pp).....	7
Seguimiento y monitoreo .....	8
Proceso de evaluación .....	9
Etapas del cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE) .....	10
Etapa I: .....	10
Etapa II.....	10
Etapa III.....	11
Etapa IV .....	11
Etapa V .....	11
Etapa VI .....	11
Etapa VII .....	12
Informe de Evaluación .....	12
Difusión de los Resultados .....	13
Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) .....	13
Términos de Referencia TdR.....	14
Programas Presupuestarios sujetos a Evaluación .....	15
Otros programas a evaluarse .....	16

## Marco Legal

- Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Art. 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental;
- Art. 40, 42, 49, 51, 52, 53, 84, 86 de la Ley de Planeación y Prospectiva para el Estado de Hidalgo;
- Art. 25, 26, 93, 95, 96, 97, 98, 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;
- 95 Quinqués Fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo

## Introducción

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 es un instrumento fundamental en la gestión pública que permite analizar el desempeño de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal correspondiente. A través de este mecanismo, se busca garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, promoviendo una cultura de rendición de cuentas y mejora continua en la administración municipal.

La evaluación de los programas presupuestarios es esencial para medir el impacto de las políticas públicas en la población objetivo, así como para identificar áreas de oportunidad y estrategias de optimización. Mediante indicadores de desempeño, análisis de resultados y estudios de impacto.

El PAE 2025 proporciona información clave para la toma de decisiones basada en evidencia. Esto permite ajustar o rediseñar programas en función de su efectividad, asegurando que los recursos asignados generen los mayores beneficios posibles para la sociedad. Además, el PAE fortalece la planeación y la asignación presupuestaria al alinear los objetivos del Gobierno Municipal de Tetepango 2024-2027, con las necesidades reales de la población. En este sentido, la evaluación no solo contribuye a la mejora de la gestión pública, sino que también fomenta la confianza de la sociedad en sus instituciones al demostrar un compromiso con la eficiencia y la responsabilidad en el manejo de los fondos públicos.

## Glosario

- **PMD.-** Plan Municipal de Desarrollo;
- **PAE.-** Programa Anual de Evaluación;
- **PbR.-** Presupuesto Basado en Resultados;
- **SED.-** Sistema de Evaluación de Desempeño;
- **MML.-** Metodología del Marco Lógico. Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados;
- **CONAC.-** Consejo de Armonización Contable;
- **MIR.-** Matriz de Indicadores de Resultados. Herramienta de planeación estratégica;
- **ASEH.-** Auditoría Superior del Estado de Hidalgo;
- **Evaluación.-** Es un proceso sistemático y objetivo que permite analizar el desempeño, impacto y efectividad de programas, políticas o proyectos;
- **Objetivos.-** Son declaraciones claras y específicas que describen lo que se pretende lograr con una acción, programa o política;
- **Programa Presupuestario Pp.-** Es un conjunto de actividades, proyectos o acciones que el gobierno planifica y ejecuta con el objetivo de atender una necesidad pública específica;
- **Términos de Referencia TdR.-** Documento que establece los lineamientos, objetivos, alcances y metodologías para la realización de una actividad, estudio o evaluación;
- **ASM.** Aspectos Susceptibles de Mejora;
- **Política Pública.-** Conjunto de acciones, decisiones y estrategias implementadas por el gobierno para abordar problemas o necesidades de la sociedad;

## Objetivos

### Objetivo General

Establecer los tipos de evaluación y monitoreo que se aplicarán a los programas presupuestarios, posicionando al municipio como una entidad con una sólida cultura de transparencia mediante ejercicios internos y externos que promuevan la planificación, rendición de cuentas y una perspectiva a largo plazo.

### Objetivos Específicos

- a) Implementar las acciones, monitoreo, evaluación y seguimiento que se aplicaran a los programas presupuestarios considerados para el ejercicio fiscal 2025;
- b) Verificar si los programas presupuestarios están alcanzando los objetivos y metas establecidos en sus diseños y presupuestos;
- c) Examinar si los recursos financieros y materiales se están utilizando de manera eficiente y adecuada para cumplir con los objetivos;
- d) Evaluar los efectos que los programas tienen sobre la población objetivo, midiendo tanto los resultados directos como los impactos a largo plazo;
- e) Identificar áreas de mejora a partir de los resultados de las evaluaciones, identificar posibles áreas de mejora en la ejecución de los programas, proponiendo ajustes para optimizar su funcionamiento;
- f) Generar recomendaciones para la toma de decisiones.

## Programas Presupuestario Pp

El Programa Presupuestario es un instrumento de planificación y gestión financiera que permite asignar y administrar los recursos públicos de manera eficiente para cumplir con los objetivos y necesidades de la población. Este programa es clave para garantizar la transparencia, eficacia y rendición de cuentas en el uso del presupuesto municipal.

Se elabora con base en las prioridades del gobierno municipal y de las necesidades de la población, asegurando que los recursos sean utilizados de manera eficiente y con un impacto positivo en la comunidad.

### **Aspectos a considerar para la integración de Programas Presupuestarios (Pp).**

Para integrar los programas presupuestarios en el Programa Anual de Evaluación (PAE), es esencial considerar diversos aspectos con las unidades administrativas encargadas de su implementación. Estos aspectos aseguran que la evaluación sea efectiva y que se logre una gestión adecuada de los recursos públicos. Algunos de los aspectos clave a considerar incluyen:

- Definición clara de los objetivos y metas del programa que se encuentren alineados al Plan Municipal de Desarrollo.
- Las unidades administrativas que propongan los programas o un cambio deberán enviarlos a la Dirección de Planeación para su revisión técnica
- Disponibilidad y calidad de la información, donde las unidades administrativas deben asegurar que la información que se recaba y presenta sobre el programa sea precisa, completa y actualizada.
- Asignación de recursos en el presupuesto del municipio.

- Las unidades administrativas deben colaborar en la definición de indicadores clave que permitan medir la eficiencia, efectividad e impacto de los programas.
- Las unidades administrativas deben proporcionar un cronograma detallado de las actividades del programa, para poder evaluar su cumplimiento en términos de tiempos y plazos.

### **Seguimiento y monitoreo**

La Dirección de Planeación y el Órgano Interno de Control, realizará y coordinará acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación, en el marco de su competencia, con base en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), Matrices de Indicadores de Resultados (MIR), fichas técnicas de indicadores y otros instrumentos de seguimiento, con el propósito de medir los resultados de sus indicadores, los cuales serán fundamento para el seguimiento, monitoreo y evaluación.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Contraloría Interna, revisará los objetivos, metas e indicadores de las fichas SED, MIR y otros instrumentos de seguimiento, con base en las estrategias, acciones y actividades que realizan las unidades administrativas, lo anterior con el propósito de fortalecer los trabajos de monitoreo para el proceso de programación y presupuestación del ejercicio 2025.

Con las personas titulares de las unidades administrativas se deberán realizar mesas de trabajo y/o reuniones para establecer los Términos de Referencia (TdR- resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas), considerando que estos deben cumplir con los criterios necesarios para lograr las evaluaciones correspondientes y que serán estrictamente congruentes con los indicadores y metas de los niveles fin, propósito, componente y actividad, de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico MML.

De las evaluaciones que se realicen se espera que proporcionen los elementos que permitan realizar acciones para mejorar el desempeño de los programas y también, una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados. Ello constituye un insumo importante para su difusión e información a la ciudadanía sobre el desempeño de los programas, facilitando así la adecuada rendición de cuentas.

Las unidades administrativas que tengan programas presupuestarios a evaluar, deberán planear, programar y ejecutar los objetivos de sus respectivos programas, al mismo tiempo de informar a la Dirección de Planeación y Órgano Interno de Control, sobre sus avances. Estos objetivos, deberán estar alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

### **Proceso de evaluación**

La evaluación es útil por diversas razones, ya que proporciona una base sólida para la mejora en la gestión de programas y políticas públicas que implementa el Gobierno Municipal de Tetepango a través de las unidades administrativas, ya que promueve la transparencia y la rendición de cuentas. Además con ella se pretende:

- a) Mejorar la eficiencia y efectividad de los programas presupuestarios
- b) La información recabada servirá para la toma de decisiones
- c) Identifica las áreas de mejora o de oportunidad
- d) Asegura la calidad y el cumplimiento de los objetivos

## **Etapas del cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE)**

Para lograr el cumplimiento del Plan Anual de Evaluación PAE 2025, se deberán de realizar las siguientes etapas:

### **Etapa I:**

El presente documento es elaborado en coordinación con la Tesorería Municipal, la Dirección de Planeación y el Órgano Interno de Control.

Para su difusión y en cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Tetepango, Hgo. De la Administración 2024-2027, deberá publicarlo en su página web oficial <https://tetepango.gob.mx/> a más tardar el último día hábil de abril, así como las metodologías e indicadores de desempeño."

La elaboración y difusión del PAE, será posterior del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, considerando el anexo de presupuesto programático para la planeación de la evaluación de los planes, programas y políticas públicas de las unidades administrativas que componen la estructura orgánica de la administración pública municipal.

### **Etapa II**

Se realizará las reuniones que sean necesarias entre los diferentes directores de las unidades administrativas, Tesorería, Dirección de Planeación y la Contraloría Interna, para:

- Presentación del PAE
- Las evaluaciones a realizarse por cada plan, programa o política pública derivado del PMD 2024-2027

- Para comunicar las directrices generales del proceso de evaluación del año correspondiente, haciendo énfasis en los plazos estipulados en el cronograma de evaluaciones.

### **Etapa III**

Actualización o ratificación de los TdR por parte de las unidades administrativas que contienen programas presupuestarios de acuerdo a los resultados, acciones, actividades o estrategias implementados.

### **Etapa IV**

Revisión y validación de los TdR (resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor de las mismas, expresado en indicadores y metas), correspondientes a cada unidad administrativa y que serán empleados para la evaluación que realizará la Dirección de Planeación.

### **Etapa V**

Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de las unidades administrativas para cada evaluación (a partir de lo establecido en el PAE correspondiente), apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras.

### **Etapa VI**

Al concluir la evaluación, se realiza el informe de los hallazgos encontrados, los cuales son entregados a las unidades administrativas correspondientes.

## **Etapa VII**

Se realiza un análisis de los resultados encontrados en las evaluaciones, por parte de las unidades administrativas responsables de los planes, programas o políticas públicas evaluadas. Se sugiere se realice recomendaciones para considerarse como Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

## **Informe de Evaluación**

El Informe de Evaluación derivado del Programa Anual de Evaluación (PAE) es un documento que presenta los resultados de las evaluaciones realizadas a programas y políticas públicas. Su objetivo es proporcionar información objetiva y basada en evidencia para mejorar la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas.

Cabe mencionar que en este sentido las direcciones evaluadoras como es el caso de la dirección de planeación u órgano interno de control, realizaran las recomendaciones en estricto apego a lo indicado en lo (TdR) y este documento debe contener lo siguiente:

- I. Portada
- II. Índice
- III. Introducción
- IV. Marco legal
- V. Justificación
- VI. Desarrollo de los apartados de la evaluación
- VII. Análisis FODA
- VIII. Recomendaciones
- IX. Anexos
- X. Referencias

Este documento debe contener los siguientes criterios:

- a) Objetividad e imparcialidad
- b) Claridad en la redacción del informe
- c) Estricto apego al TdR

### **Difusión de los Resultados**

En cumplimiento al artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice: "Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones."

En alusión a lo antes expuesto los resultados de las evaluaciones se difundirán en la página web oficial del gobierno municipal <https://tetepango.gob.mx/>

### **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**

Los aspectos susceptibles de mejora son aquellos aspectos para mejorar los procesos de los programas o políticas públicas para corregir y optimizar que algo funcione de manera más eficiente y satisfactoria.

Para poder llevar acabo los ASM se deben considerar para dicho análisis los cuatro criterios los cuales se mencionan a continuación:

- a) Claridad:** Debe estar expresado en forma sencilla y entendible.
- b) Relevancia:** Debe contener una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa o política pública.
- c) Justificación:** Debe estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza para el cumplimiento de objetivos.
- d) Factibilidad o viabilidad:** Debe ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias unidades administrativas.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora se clasifican y atienden de acuerdo con el actor involucrado (unidad administrativa) en su solución y se clasifican de la siguiente manera:

**a) Específicos:** Aquellos cuya solución corresponde a las unidades administrativas de la ejecución de los planes, programas o políticas públicas.

**b) Institucionales:** Aquellos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.

**c) Interinstitucionales:** Aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia y/o entidad.

**d) Intergubernamentales:** aquellos que demandan la intervención de otros niveles de gobierno.

Para la formalización de las recomendaciones y hallazgos que serán atendidos, las unidades administrativas elaboraran un documento de posición al respecto.

Los aspectos de mejora serán realizados por el Órgano Interno de Control del Municipio de Tetepango en coordinación con la Dirección de Planeación. Además realizarán la valoración de los programas presupuestarios de las unidades administrativas evaluadas con base en revisiones de cumplimiento de indicadores trimestrales, semestrales y anuales según sea el caso respecto a la gestión y logro de los fines y propósitos establecidos en sus MIR's.

El informe anual será realizado por la Dirección que haya realizado la evaluación.

Unidades administrativas evaluadas deberán considerar los resultados de la evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

### **Términos de Referencia TdR**

Los términos de referencia que establece las directrices, objetivos, actividades y expectativas de la evaluación del PAE, se econtrara publicada en la pagina web del gobierno municipal <https://tetepango.gob.mx/>

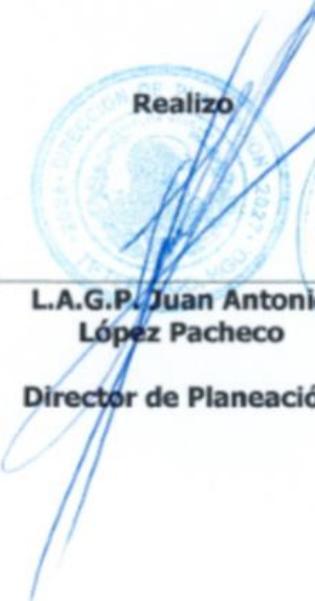
## Programas Presupuestarios sujetos a Evaluación

Unidades administrativas Evaluadas	Nombre del Programa	Descripción	Tipo de Evaluación	Fondo Presupuestal	Partida Presupuestal	Calendario de Ejecución
<b>Sistema DIF</b>	Programa alimentario bienestar para las familias tetepanguenses	Despensas para familias en estado de vulnerabilidad	Desempeño	REFIS RECURSOS FISCALES	441001 (Ayudas Sociales a Personas)	Enero a diciembre 2025
<b>Seguridad Pública y Tránsito Municipal</b>	Prevención del delito	Estrategia diseñada para reducir los factores que propician la delincuencia y fortalecer la seguridad del municipio	Desempeño	FORTAMUN	612001 (Edificación no Habitacional (c-2))	Enero a diciembre 2025
<b>Ecología</b>	Programa de Desarrollo Sostenible y Protección al Medio ambiente (Mtto. Al Relleno Sanitario)	Realizar actividades para el correcto manejo de los RSU y rehabilitación al relleno sanitario	Desempeño	FFM	351001 (Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles)	Enero a diciembre 2025
<b>Obras Públicas</b>	Rescate de Espacios públicos	Realizar infraestructura municipal para el desarrollo social y sostenible	Desempeño	FAISM	614001 (Obras de Urbanización)	Enero a diciembre 2025
<b>Educación y Cultura</b>	Programa Integral de Fortalecimiento Municipal	Estrategia diseñada para apoyar a las instituciones educativas y padres de familia con el salario de maestros, intendentes e instructores	Desempeño	RECURSOS FISCALES	443 (Ayudas sociales a instituciones de enseñanza)	De Enero a Diciembre 2025

## Otros programas a evaluarse

Unidad administrativa Evaluada	Programa	Tipo de Evaluación	Calendario de Ejecución
Órgano Interno de control	Evaluaciones de control interno	Desempeño	Enero a diciembre 2025
Servicios públicos	Mantenimiento a áreas verdes del municipio	Desempeño	Enero a diciembre 2025
Sanidad Municipal	Capacitación a manejadores de alimentos	Desempeño	Enero a diciembre 2025
Ecología	Supervisión de poda y derribes de arboles	Desempeño	Enero a diciembre 2025
Instancia de la Mujer	Cursos de autoempleo para las mujeres tetepanguenses	Desempeño	Enero a diciembre 2025
Desarrollo social	Transforma tu vivienda	Desempeño	Enero a diciembre 2025
Transparencia Municipal	Acceso a la información municipal	Desempeño	Enero a diciembre 2025
Planeación Municipal	Evaluaciones al Plan Municipal de Desarrollo	Desempeño	Enero a diciembre 2025
Protección Civil	Traslados programados en ambulancia	Desempeño	Enero a diciembre 2025
Deporte	Fomento de deporte en el municipio	Desempeño	Enero a diciembre 2025

Actividad (Etapa de Planeación)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Revisión de los programas que ejecutarán las unidades administrativas												
Análisis de objetivos e indicadores												
Elaboración del Programa Anual de Evaluación PAE 2025												
Actividad (Etapa de Ejecución)												
Monitoreo de indicadores de programas 2025												
Revisión de avance de metas												
Entrega de informe de gestión financiera ASEH												
Actividad (Etapa de Seguimiento)												
Elaboración de informe de evaluación del ejercicio fiscal 2024												
Monitoreo de avances y propuestas de mejora												
Entrega de informe Final												

**Realizo**  
  
**L.A.G.P. Juan Antonio López Pacheco**  
**Director de Planeación**

**Revisó**  
  
**L.A. Juan Fernando Ángeles Hernández**  
**Tesorero Municipal**

**Vo.Bo.**  
  
**L.C. Karín Araceli Robles Gaona**  
**Titular del Órgano Interno de Control**

**Autorizó**  
  
**L.A.E. Enrique Adrián Estrada Corres.**  
**Presidente Municipal Constitucional**